

## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta la asignación de becas a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y ,en concreto, sobre los alumnos afectados por dislexia.**

Congreso de los Diputados, a 31 de julio de 2017

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La dislexia aunque es de amplia y compleja definición, podemos definirla como una Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA) de origen neurobiológico, caracterizada por la presencia de dificultades en la precisión y fluidez en el reconocimiento de palabras (escritas) y por un déficit en las habilidades de decodificación (lectora) y deletreo.

La dislexia, de acuerdo con FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), se estima tiene una incidencia del 15% entre los españoles y tiene consecuencia dificultades en áreas relacionadas con el lenguaje, tales como ortografía, escritura, pronunciación de palabras y expresión oral.

Los estudiantes con la Dislexia presentan un alto grado de dificultad de aprendizaje que, en muchas ocasiones, afecta directamente a sus resultados escolares sin que ello se corresponda con su capacidad intelectual, aptitudinal o actitudinal. Tienen dificultades para ajustar el nivel de actividad a las exigencias de la tarea y su rendimiento es irregular.

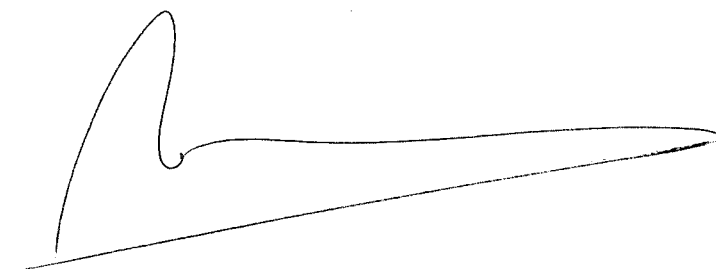
Actualmente la única medida para poder detectar y tratar este trastorno es mediante un tratamiento multidisciplinar con un alto componente psicopedagógico cuyo coste no es asumible por todo tipo de familias. Según estimaciones de FEDIS (Federación Española de Dislexia y otras DEA -Dificultades Específicas de Aprendizaje-), el coste medio del proceso de diagnóstico y detección puede variar entre los 200 y 400 euros por alumno en función de la Comunidad Autónoma, mientras que el tratamiento para su corrección y minimización puede pasar fácilmente los 2.500 euros anuales.

Si a este hecho unimos el desconocimiento generalizado que, por falta de incidencia en medios, ha tenido este trastorno, nos encontramos con numerosas barreras que impiden a estos alumnos alcanzar todo su potencial.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa., en su artículo 71. 2, recoge que “Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.»

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Por qué el Gobierno, en el Real Decreto para la gestión de becas educativas en 2017, no ha incluido al alumnado que sufre DEA (Dificultades Específicas de Aprendizaje)?
- Teniendo en cuenta que es un colectivo muy numeroso, ¿no considera el Gobierno que debería tener una partida específica dentro del programa de becas?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos